

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 08-001-22-04-000-2024-00143-00

Ref. Interna No. 2024 00177 00

HACE SABER:

A la personas que a continuación se relacionan: **partes que estén interviniendo en el proceso penal radicado 080016001055202305668**, a quienes no se ha podido notificar por desconocer sus nombres y direcciones; se le notifica mediante este aviso del AUTO ADMISORIO de fecha abril 12 del presente año, Proferido por el Magistrado de esta Sala de Decisión Penal Dr. AUGUSTO ENRIQUE BRUNAL OLARTE, en la tutela instaurada por el señor (a) JEAN CARLOS CANTILLO JULIO, en contra de los JUZGADOS DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y NOVENO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso. Se VINCULA a la presente acción de tutela a todas LAS DEMÁS PARTES QUE ESTÉN INTERVINIENDO EN EL PROCESO PENAL RADICADO BAJO EL NÚMERO 080016001055202305668, AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y A LA FISCALÍA 68 SECCIONAL DE BARRANQUILLA. Se REQUIERE a la FISCALÍA 68 SECCIONAL DE BARRANQUILLA, para que en la respuesta que allegue como vinculada dentro de la presente acción, **informe todos los sujetos procesales que estén interviniendo en el proceso penal radicado bajo el número 080016001055202305668, con los nombres de sus apoderados y demás datos de notificación**; para que una vez se alleguen dichos datos, por la Secretaría de esta Sala se OFÍCIE a estos sujetos procesales para que dentro del término máximo de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, informen todo lo que a bien tenga relación con cada uno de los hechos y pretensiones plasmados en la demanda de tutela, para lo cual se les entregarán copias de ésta al momento de la notificación del presente auto. Se ordena, se surta el trámite de notificación por aviso a través de la página web de la Sala Penal del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias, ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a todas las partes que estén interviniendo en el proceso penal radicado bajo el número 080016001055202305668, o a terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados.

Se le corre traslado a **partes que estén interviniendo en el proceso penal radicado bajo el número 080016001055202305668**, por el término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de este aviso, se sirva rendir un informe claro, sucinto y detallado de la actuación objeto de esta acción de tutela, así como los demás argumentos o precisiones que a bien quiera aportar en su defensa; el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de tutela. Contra la presente no procede recurso alguno.

Favor contestar al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal, o solicitar mayor información: secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, abril 23 de 2024

Atentamente,

OTTO MARTÍNEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura-Secretaria Sala Penal